



RESOLUCION R-N° 0049-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 FEB 2025

Expte. N° 124/2024-SCTRI-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a través de Nota N° 572-SCTyRI-24 por la Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación de una alumna que detalla en su nota, como becaria de movilidad internacional entrante, en virtud de que la misma es parte de los programas de intercambio a los cuales esta Universidad está adherida.

QUE la estudiante cursará durante los meses de marzo a julio del año en curso, por lo que se le deberá cubrir los gastos de alimentación durante el período que dure su estadía.

QUE por tal motivo propone que a la becaria se le otorgue un estipendio mensual de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) por el período indicado, para que le cubra los gastos de desayuno, cena, feriados y fines de semana en los que no funciona el comedor universitario.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la siguiente estudiante extranjera como Becaria de MOVILIDAD INTERNACIONAL ENTRANTE, quien fue seleccionada en las Convocatorias de los programas a los que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA se encuentra adherida:

Nombre y Apellido	DNI / Pasaporte	Programa	País de Origen	Facultad de Destino	Universidad de Origen
Eldy Gabriela GUZMAN PADILLA	13782752	CRISCOS	Bolivia	Cs. Económicas	Universidad NUR

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la estudiante designada por el Artículo 1° un estipendio mensual de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) de marzo a julio del corriente año, en concepto de BECA para cubrir los gastos de desayuno, cena, feriados y fines de semana en los que no funciona el comedor universitario en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida del presupuesto de RECTORADO de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA